

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de modificación del nombramiento del tribunal calificador para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Educador Social, mediante el sistema de oposición libre.

Por Decreto [2022-9701](#), de 14 de Diciembre de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Educador Social, a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Comunicada la imposibilidad de la asistencia por parte de un vocal titular y del Secretario titular, y de sus respectivos suplentes, del Tribunal de Selección de esta convocatoria.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las imposibilidades de asistencia del vocal titular: Don José Antonio Martínez Franganillo y de su suplente: Don Santiago Corchuelo Álvarez y del Secretario titular: Don Marco Antonio González Santos y de su suplente: Don Ángel Méndez Baños.

Segundo.- Nombrar en su sustitución como vocal titular a Don Santiago Avilés Macías y como suplente de éste a Don Juan José Sánchez Testal y como Secretaria Titular a Doña María Esther Pizarro Corral y como suplente de ésta a Doña Isabel Victoriana García Vázquez.

Tercero.- Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

